

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
AL MES DE
ENERO, FEBRERO Y MARZO 2017

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 31/01/2017
INGRESOS

DISPONIBILIDADES AL 30/12/2016		\$	-
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$	1,353,586.80
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 310,242.02		
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 80,723.17		
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ -		
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 520,001.28		
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	\$ 2,793.00		
DER.INSPECCION Y CONT. PESAS Y MEDIDAS	\$ 85.84		
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. OBRAS PRIV.	\$ 708.00		
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 234,124.46		
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	\$ 41,963.76		
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 3,289.00		
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 6,732.90		
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 33,178.23		
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 100,761.14		
DERECHOS DE OFICINA	\$ 15,537.00		
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 3,447.00		
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$	34,468.11
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ -		
ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 3,015.00		
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$ -		
INTERESES BANCARIOS	\$ 28,458.90		
MULTAS	\$ 2,994.21		
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$	160,411.14
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ -		
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 19,045.45		
PAVIMENTO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 5,767.20		
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 57,417.91		
OBRA GAS NATURAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -		
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 56,245.48		
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 21,935.10		
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 830,651.07	\$	830,651.07
COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERCICIO ANTER.	\$ 1,282,081.77	\$	1,282,081.77
FO.FIN. DES. EJERC. ANTER,	\$ 515,747.33	\$	515,747.33
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 54,641.13	\$	54,641.13
FODEMEEP	\$ 63,856.80	\$	63,856.80
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROV. P/OBRAS	\$ -	\$	-
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	\$ 1,500.00	\$	1,500.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 40,425.00	\$	40,425.00
BENEFICIARIOS FOVICOR	\$ 287.04	\$	287.04
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	\$ 2,787.13	\$	2,787.13
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 4,500.00	\$	4,500.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ -	\$	-
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 67,770.00	\$	67,770.00
CAJA	\$ 128,552.33	\$	128,552.33
BANCO CTA. CTE. C. DE AHORRO , PLAZO FIJO	\$ 4,399,106.57	\$	4,399,106.57
CUENTAS DE ORDEN	\$ 462,453.39	\$	462,453.39
TOTAL INGRESOS AL 31/01/2017	<u>\$ 9,402,825.61</u>		
SUMAS IGUALES	-	\$	9,402,825.61

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 31/01/2017
EGRESOS

PERSONAL	\$ -	\$ -
CONSUMO		\$ 143,163.09
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 5,531.73	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 1,322.59	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 255.50	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 57,730.63	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 8,703.04	
ADQ. CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 10,000.00	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1,554.64	
DEUDAS DE BIENES Y CONSUMOS EJERC. ANT.	\$ 58,064.96	
SERVICIOS		\$ 673,724.84
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 974.87	
SERVICIOS POSTALES	\$ 13,519.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 23,197.60	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 16,271.64	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 24,534.00	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 2,555.00	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 500.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 2,000.00	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 1,650.49	
OTROS SERVICIOS	\$ 7,005.00	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	\$ 344,933.85	
HONORARIOS VARIOS	\$ 24,325.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 53,934.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 1,050.00	
SERVICIOS VARIOS	\$ 157,274.39	
GASTOS BANCARIOS	\$ 50.00	\$ 50.00
AL SECTOR PRIVADO		\$ 217,039.98
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 5,424.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 500.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 15,755.00	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 2,300.00	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 5,460.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 9,657.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$ 6,764.20	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 7,979.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	\$ 3,830.00	
DEUDAS VARIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 159,370.78	
BIENES DE CAPITAL		\$ 21,600.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 21,600.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		\$ 440,267.73
OBRA ALUMBRADO PUB. PLAN. INT. Y MANTENIM.	\$ 12,017.66	
FOREST.PLAZAS, PARQUES, PASEOS JARD.Y MANT.	\$ 5,690.00	
OBRAS DIVERSAS	\$ 45,296.77	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$ 1,364.57	
REPARACION PAVIMENTO	\$ 28,877.82	
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$ 65,309.51	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 189,291.60	
OBRA CORDON CUNETA	\$ 92,419.80	
FONDO PERM.PARA FINANCIAR GOB.LOCALES PCIA.CBA.	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$ 22,271.15	\$ 22,271.15
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$ 12,610.00	\$ 12,610.00
DEUDA PERSONAL Y OTROS	\$ 3,053,076.86	\$ 3,053,076.86
CUENTAS DE ORDEN	\$ 29,554.49	\$ 29,554.49
TOTAL EGRESOS AL 31/01/2017	<u>\$ 4,663,358.14</u>	\$ 4,663,358.14
DISPONIBILIDADES AL 31/01/2017		\$ 4,739,467.47
SUMAS IGUALES		\$ 9,402,825.61

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 28/02/2017

INGRESOS

DISPONIBILIDADES AL 31/01/2017		\$ 4,739,467.47
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 3,540,939.46
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 1,611,559.54	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 288,206.30	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ 271,825.49	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 184,283.26	
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	\$ 10,375.40	
DER.INSPECCION Y CONT. PESAS Y MEDIDAS	\$ -	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. OBRAS PRIV.	\$ 14,256.86	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 197,850.22	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	\$ 40,173.55	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 22,735.00	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 6,317.69	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 797,298.32	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 65,970.43	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 24,992.40	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 5,095.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 43,712.53
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 2,000.00	
ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 4,022.00	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$ -	
INTERESES BANCARIOS	\$ 30,388.36	
MULTAS	\$ 7,302.17	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 156,212.73
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 30,418.83	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 64,202.22	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 1,386.48	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 930.00	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 40,390.34	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 18,884.86	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 1,406,937.16	\$ 1,406,937.16
FO.FIN. DES. 2017	\$ 343,352.35	\$ 343,352.35
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 75,617.65	\$ 75,617.65
FODEMEEP	\$ -	\$ -
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROV. P/OBRAS	\$ -	\$ -
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	\$ 400,900.00	\$ 400,900.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ -	\$ -
BENEFICIARIOS FOVICOR	\$ 287.04	\$ 287.04
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	\$ 7,855.18	\$ 7,855.18
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 3,610.00	\$ 3,610.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 56,346.00	\$ 56,346.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 466,579.83	\$ 466,579.83
TOTAL INGRESOS AL 28/02/2017	\$ 6,503,349.93	
SUMAS IGUALES		\$ 11,242,817.40

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 28/02/2017

EGRESOS

PERSONAL	\$ 2,049,585.72	\$ 2,049,585.72
CONSUMO		\$ 101,504.83
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 1,230.18	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 998.01	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 2,455.15	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 8,486.46	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 49,910.63	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 11,102.88	

ADQ. CUBIERTAS Y CAMARAS	\$	2,260.00	
ADQUISICION PRODUCTOS BROMATOLOGIA	\$	1,857.12	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$	2,774.26	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	10,281.18	
DEUDAS DE BIENES Y CONSUMOS EJERC. ANT.	\$	4,650.20	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$	205.50	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$	5,293.26	
SERVICIOS			\$ 702,037.55
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$	1,917.06	
SERVICIOS POSTALES	\$	18,468.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPALES	\$	3,810.82	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$	63,187.35	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$	4,174.30	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$	20,636.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$	19,226.80	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$	2,200.00	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$	2,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$	17,850.00	
ENERGIA ELECTRICA ASIST.ALUMB. PUBLICO	\$	28,973.29	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$	5,854.23	
PASAJES , FLETES Y ACARREOS	\$	2,650.00	
OTROS SERVICIOS	\$	49,493.43	
DEUDA POR SERVICIOS EJERC. ANTERIROS	\$	157,891.36	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	\$	614.96	
HONORARIOS VARIOS	\$	9,800.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$	246,687.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$	7,644.95	
SERVICIOS VARIOS	\$	38,958.00	
AL SECTOR PRIVADO			\$ 314,343.19
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$	10,713.58	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$	880.00	
SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	\$	4,100.00	
SUBSD.BOMBEROS, SEGURIDAD Y DEF. CIVIL	\$	4,000.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	10,106.38	
SUBSIDIOS VARIOS	\$	12,904.65	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	13,900.00	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$	404.31	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	2,432.50	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$	7,960.75	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	253.20	
SISTEMA PREVENCIÓN, CENTRO DE APOYO	\$	46,672.11	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	121,026.48	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	900.00	
DEUDAS VARIAS AL SECTOR PRIVADO	\$	78,089.23	
BIENES DE CAPITAL			\$ 10,300.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	10,300.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 448,818.93
FOREST.PLAZAS, PARQUES, PASEOS JARD.Y MANT.	\$	68,653.75	
OBRAS DIVERSAS	\$	114,680.56	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	280.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	11,387.72	
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$	154,847.50	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	82,039.85	
OBRA CORDON CUNETA	\$	16,929.55	
FONDO PERM PARA FINANCIAR GOB.LOCALES PCIA.CBA.	\$	45,000.00	\$ 45,000.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	13,581.42	\$ 13,581.42
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	393,314.98	\$ 393,314.98
TOTAL EGRESOS AL 28/02/2017	\$	4,091,096.62	\$ 4,091,096.62
DISPONIBILIDADES AL 28/02/2017			\$ 7,151,720.78
SUMAS IGUALES			\$ 11,242,817.40

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 31/03/2017
INGRESOS

DISPONIBILIDADES AL 28/02/2017		\$	7,151,720.78
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$	1,353,659.11
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$	186,515.57	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$	47,898.15	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$	525,449.31	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$	58,429.74	
CONTRIB. QUE INCIDE SOBRE EL ESPEC. Y DIV. PUB.	\$	2,400.00	

CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	\$	1,725.00	
DER.INSPECCION Y CONT. PESAS Y MEDIDAS	\$	-	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUCC. OBRAS PRIV.	\$	2,813.75	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$	177,636.35	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	\$	28,201.01	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$	7,762.00	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$	8,801.82	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$	143,562.52	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$	68,683.89	
DERECHOS DE OFICINA	\$	27,384.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$	7,246.00	
OTROS TRIBUTOS	\$	59,150.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL			\$ 35,337.69
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$	2,000.00	
ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	-	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$	15,172.54	
INTERESES BANCARIOS	\$	3,299.59	
MULTAS	\$	14,865.56	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS			\$ 140,234.81
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$	14,441.32	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$	78,255.18	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$	-	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$	15,000.00	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$	18,806.10	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$	13,732.21	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$	3,096,358.14	\$ 3,096,358.14
FO.FIN. DES. 2017	\$	362,546.29	\$ 362,546.29
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$	74,269.22	\$ 74,269.22
FODEMEEP	\$	-	\$ -
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROV. P/OBRAS	\$	-	\$ -
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	\$	1,400.00	\$ 1,400.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$	53,025.00	\$ 53,025.00
INGRESO PROGRAMA PAICOR	\$	48,367.47	\$ 48,367.47
BENEFICIARIOS FOVICOR	\$	-	\$ -
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	\$	7,490.74	\$ 7,490.74
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	1,610.00	\$ 1,610.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$	-	\$ -
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$	63,225.00	\$ 63,225.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	504,707.27	\$ 504,707.27
TOTAL INGRESOS AL 31/03/2017	\$	5,742,230.74	
SUMAS IGUALES			\$ 12,893,951.52

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

BALANCE DE TESORERIA AL 31/03/2017

EGRESOS

PERSONAL	\$	2,210,543.96	\$	2,210,543.96
CONSUMO			\$	258,876.11
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$	9,217.96		
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$	49,862.05		
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$	4,133.35		
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$	18,306.50		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	74,940.84		
REPUESTOS EN GENERAL	\$	59,773.29		
ADQUISICION PRODUCTOS BROMATOLOGIA	\$	2,430.13		
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$	10,643.50		
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	19,746.63		
DEUDAS DE BIENES Y CONSUMOS EJERC. ANT.	\$	3,368.74		
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$	726.15		
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$	5,726.97		
SERVICIOS			\$	828,328.70
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$	6,473.17		
SERVICIOS POSTALES	\$	16,670.00		
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPALES	\$	15,388.96		
ALQUILERES VARIOS	\$	7,998.00		
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$	62,147.27		
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$	26,175.29		
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$	1,367.90		
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$	24,768.00		
HOMENAJES Y CORTESIA	\$	2,285.00		
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$	3,550.00		
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$	12,000.00		
ENERGIA ELECTRICA ASIST.ALUMB. PUBLICO	\$	164,718.92		
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$	15,744.30		
PASAJES , FLETES Y ACARREOS	\$	3,677.30		
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	\$	34.50		
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	\$	20,000.00		
OTROS SERVICIOS	\$	9,428.00		
DEUDA POR SERVICIOS EJERC. ANTERIORES	\$	2,150.00		
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	\$	1,303.15		
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$	280,511.80		

GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$	4,763.14	
SERVICIOS VARIOS	\$	147,174.00	
AL SECTOR PRIVADO			\$ 357,874.58
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$	32,462.27	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$	3,494.27	
SUBSD.BOMBEROS, SEGURIDAD Y DEF. CIVIL	\$	52,990.41	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	4,789.33	
BECAS A ESTUDIANTES	\$	1,700.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$	13,430.48	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	13,000.00	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$	1,749.67	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	1,240.50	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$	67,334.75	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	120.00	
DEVOLUCIONES VARIAS	\$	670.12	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$	14,865.50	
SISTEMA PREVENCIÓN, CENTRO DE APOYO	\$	29,499.82	
OTROS EGRESOS DE ACCIÓN SOCIAL HOSPITAL	\$	77,971.67	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	1,800.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	\$	3,544.00	
DEUDAS VARIAS AL SECTOR PRIVADO	\$	7,878.99	
PROGRAMA PAICOR	\$	29,332.80	
BIENES DE CAPITAL			\$ 30,239.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	7,640.00	
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	5,600.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	16,999.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 653,432.78
ALUMB. PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIMIENTO	\$	34,585.86	
FOREST.PLAZAS, PARQUES, PASEOS JARD.Y MANT.	\$	49,225.00	
OBRAS DIVERSAS	\$	113,145.48	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	17,417.13	
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$	50,598.54	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	219,195.96	
OBRA CORDON CUNETAS	\$	169,264.81	
FONDO PERM.PARA FINANCIAR GOB.LOCALES PCIA.CBA.	\$	45,000.00	\$ 45,000.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	29,889.68	\$ 29,889.68
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	506,699.84	\$ 506,699.84
TOTAL EGRESOS AL 31/03/2017	\$	4,933,494.65	\$ 4,933,494.65
DISPONIBILIDADES AL 31/03/2017			\$ 7,960,456.87
SUMAS IGUALES			\$ 12,893,951.52

RESOLUCIONES
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
RESOLUCIÓN N° 001/2017

VISTO:

La falta cometida por la Agente Municipal **Jose Maria Rivero, D.N.I. Nro. 17.353.299.**

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. "a" y 69 Inc. "a" del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art.1°: APERCIBIR al Agente Municipal **Jose Maria Rivero, D.N.I. Nro. 17.353.299,** por violación a las obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.

Art. 2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado Agente Municipal.

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 002/2017**VISTO:**

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
1.1.2.03.8	EVENTUALES E IMPREVISTOS	21.935,10	
1.1.2.03.9	RECUPERO GASTOS SISTEMA COMPUTACION		21935.10
1.1.2.03.4	FONDO OBRAS PLANES VIVIENDAS	2.787.13	
2.2.1.01.2	APORTE BENEFICIARIO VIV. BCO. HIPOTECARIO		2.787,13
1.1.2.03.4	FONDO OBRAS PLANES VIVIENDAS	287,04	
2.2.1.01.1	BENEFICIARIOS VIVIENDAS FOVICOR		287.04

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de ENERO de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 003/2017**VISTO:**

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
1.1.1.101.2	CONT. QUE INC. SOBRE LOS INMUEBLES EJERC. ANTERIORES	1.050.974,15	
1.1.1.101.1	CONT. QUE INC. SOBRE LOS INMUEBLES DEL EJERC.		1.050.974,15
1.1.2.03.4	FONDO OBRAS PLANES VIVIENDAS	287.04	
2.2.1.01.2	APORTE BENEFICIARIO VIV. BCO. HIPOTECARIO		287.04
1.1.2.03.4	FONDO OBRAS PLANES VIVIENDAS	6.886,34	

2.2.1.01.2	APORTE BENEFICIARIOS VIVIENDAS BCO. HIPOTECARIO		6.886,34
1.1.2.03.8	EVENTUALES E IMPREVISTOS	23.3545.00	
1.1.2.03.9	RECUPERO GASTOS SISTEMA COMPUTACION		23.354.00

Art.2º: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de FEBRERO de 2017.-

RESOLUCIONES
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 01/2017

VISTO:

La necesidad de determinar día y horario para la celebración de Sesiones Ordinarias en el Período Legislativo Año 2.017.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo se abocó a su tratamiento en Sesión Preparatoria llevada a cabo el miércoles 01 de marzo de 2017, a los fines de cumplir con lo que prescribe el Art. 20º de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º): DISPONESE fijar los días Lunes a las 21:00 Hs., para la realización de Sesiones Ordinarias correspondientes al presente ejercicio.

Art. 2º): COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Preparatoria de fecha miércoles 01 de marzo de 2017, según consta en Acta N° 01/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

RESOLUCIÓN N° 02/2017

VISTO:

La nota de fecha 24 de Marzo de 2017 suscripta por el Sr. Lucas Javier Montegrosso D.N.I. N° 28.249.102, mediante la cual solicita Licencia en el cargo de Concejal, para el que fuera Electo en las Elecciones Municipales de fecha 12 de Julio de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que lo enunciado precedentemente obedece a motivos de índole laboral que no le permiten desempeñar con tiempo y dedicación tan loable función.

Que el tiempo de la Licencia se extiende desde el día 24 de Marzo al 31 de Mayo de 2017 inclusive.

Que este Cuerpo Deliberativo se abocó a su tratamiento en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2017, y en forma unánime decidieron aceptar tal petición.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR la Licencia al Sr. Lucas Javier Montegrosso, D.N.I. N° 28.249.102 en el cargo de Concejal de este Órgano Legislativo, siendo extensible desde el 24 de Marzo al 31 de Mayo de 2017 inclusive, en virtud de los fundamentos expuestos oportunamente.

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 27 de Marzo de 2017, según consta en Acta N° 04/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1116/2017

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “Ad Referéndum del Concejo Deliberante”.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Tancacha Prof. Víctor Hugo Vera con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 13 de Marzo de 2017.

Art. 2°: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y archívese.

Art. 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 13 de Marzo de 2017, según consta en Acta N° 03/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1117/2017

VISTO:

La necesidad de este Municipio de ir mejorando los bienes muebles registrables, cuyo fin prioritario es la prestación directa de servicios municipales, para mejorar la limpieza y ordenamiento de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible ir renovando la flota de vehículos e incorporar equipamiento a tales fines para así darle mayor comodidad a nuestros empleados, y una mejor prestación en los servicios municipales.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba brinda la posibilidad de adquirir equipamiento a Municipio y Comunas, aportando en un 20% el valor de la unidad en carácter de subsidio.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1º): APRUÉBASE la adquisición de un Camión Marca Mercedes Benz Modelo Atego 1720 por un valor de pesos Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 1.175.000) según Anexo I.

Art. 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice los actos jurídicos pertinentes a fines de suscribir Convenio, gestionar y tomar préstamo de hasta Pesos Novecientos Cuarenta Mil (\$ 940.000), con destino a la adquisición que se aprueba por el Artículo 1º con la firma comercial que provee el equipamiento.

Art. 3º): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar pago del saldo mencionado en el Artículo 2º de la unidad adquirida, mediante sistema de débito automático de cuenta corriente municipal.

Art. 4º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 13 de marzo de 2017, según consta en Acta N° 03/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1118/2017

VISTO:

El Programa Provincial “LO TENGO”.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de poner en marcha el Programa “LO TENGO” en la localidad de Tancacha, con el objeto de que los ciudadanos de esta localidad puedan acceder a lotes bajo las modalidades establecidas por el Gobierno Provincial en el programa aludido.

Que es una necesidad para todos los habitantes de nuestra localidad que no cuentan con techo propio, de esta manera lograr ser incluidos para llegar a esta meta tan manifestada por cualquier ciudadano.

Que las condiciones de venta serán dispuestas por el Gobierno Provincial y este Departamento Ejecutivo lo hará de público conocimiento, mediante las herramientas legales que fuesen necesarias informando a este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1º): AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal ADHERIR en el Marco del Programa Provincial “LO TENGO” de acuerdo a todo lo solicitado a través del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todo tipo de gestiones que el Gobierno Provincial a través de la mesa de Trabajo Provincia-Municipios le solicite.

Art. 3º): Sin perjuicio de lo dispuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal queda FACULTADO para suscribir los contratos y demás documentación que fuere menester para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, y que requiera la implementación del “PROGRAMA PROVINCIAL LO TENGO”

Art. 4º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 13 de marzo de 2017, según consta en Acta N° 03/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS

DECRETO N° 01/2017

VISTO:

El funcionamiento del FONDO FIJO MUNICIPAL dispuesto para atención de Gastos Administrativos menores.-

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo resulta insuficiente para cubrir los gastos que por allí se deriven en virtud de los ajustes inflacionarios.-

Que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para ampliar dicho fondo fijo, lo que así se dispone por el presente decreto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1º: AMPLIASE el Fondo Fijo hasta suma de DIEZ MIL (\$ 10.000,00) , librando al efecto el medio de pago correspondiente, manteniéndose la titularidad del mismo y todos los demás aspectos de su funcionamiento.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 02 de Enero de 2017.-

DECRETO N° 02/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Pérez Delia, D.N.I N° 5.296.617, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01008N00101 (001-00102)**.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE a la Sra. Pérez Delia, D.N.I N° 5.296.617., la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01008N00101 (001-00102)**.

Art. 2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 02 de Enero de 2017.

DECRETO N° 003/2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Of. Ayte. Tec. Sup. Jonathan E. Cestare por la que solicita Licencia de Conducir para el Cabo Ferreyra, Juan Marcelo M.I. N° 31.625.921.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha Institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de Servidores Públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento del mencionado Carnet de Conducir:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

ART.1º: DISPONGASE entregar SIN CARGO, la renovación de la licencia de Conducir al Cabo Ferreyra, Juan Marcelo M.I. N° 31.625.921.-**ART. 2º: ELEVAR**, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-**ART. 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 004/2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Herrera Eva Angélica D.N.I N° 29.851.475 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos de luz y agua de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la Sra. Herrera Eva Angélica. Un Subsidio Reintegrable, que la misma se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de Marzo de 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Sra Herrera Eva Angélica D.N.I N° 29.851.475, por el importe de Pesos: DOS MIL TRECIENTOS (\$ 2.300,00) el cual será reintegrado en ocho (08) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, (\$ 288,00) a partir del mes de Marzo de 2017.-

Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de Enero de 2017.-

DECRETO N° 005/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Zabala Diego, D.N.I N° 32.514.939, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00817 (004-01020).

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE al Sr. Zabala Diego, D.N.I N° 32.514.939, la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00817 (004-01020).-

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 09 de Enero de 2017.

DECRETO N° 006/2017

VISTO:

La nota ingresada por la Sub. Comisión de Fútbol Mayor del Club Deportivo Huracán solicitando un Subsidio.-

Y CONSIDERANDO:

Que el subsidio que solicitan es para solventar parte de los gastos que le demanda la peña folclórica que se realizó en el paseo central el día 07 de Enero del 2017.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle un Subsidio No Reintegrable.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Un Mil (\$ 1.000,00.-), a la Sub. Comisión de Fútbol Mayor del Club Deportivo Huracán, para cubrir parte de los gastos de la peña folclórica según nota adjunta que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 10 de Enero de 2017.

DECRETO N° 007/2017

VISTO:

La nota presentada desde el Departamento Rentas de esta Municipalidad, donde se le otorga sin cargo la Licencia de conducir: Cat G al Sr. Galeano, Rito Antonio DNI N° 26.976.160.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Galeano, Rito Antonio DNI N° 26.976.160 debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor Cat. G, al Sr. Galeano, Rito Antonio DNI N° 26.976.160, quien conduce vehículos de propiedad del Municipio

Art. 2º: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 24 de Enero de 2017.-

DECRETO N° 008/2017

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

PRES VIG. INCREM. P.RECTIF.

1.1.03.18	DEUDAS POR SERVICIOS EJER. ANTERIORES	390,000.00	150,000.00	540,000.00
1.3.05.02.5.09	DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	200,000.00	100,000.00	300,000.00
			<u>250,000.00</u>	
		<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL/ REF.PARTIDAS	1100,000.00	150,000.00	950,000.00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL/ REF.PARTIDAS	830,000.00	100,000.00	730,000.00
			<u>250,000.00</u>	

Art. 2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 009/2017

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de ENERO DE 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. Los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de ENERO 2017, por la suma total de Pesos: CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 5.424,00) según detalle adjunto que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente Decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente Decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 24 DE ENERO de 2017.-

DECRETO N° 010/2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Norberto Actis como coordinador del "PROYECTO DEPORTIVO FUTBOLISTICO", nota relacionada con el pedido de una ayuda económica, para solventar parte de los gastos que le demanda la participación en el Torneo Internacional de PUMANQUE, CHILE, con los niños clase 2006/07 de Nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho Campeonato Infantil de Fútbol, a realizarse en Pumanque, Chile, desde el día 03 al 10 de Febrero del corriente año, nos estarán representando niños clase 2006/07 de Nuestro Pueblo.

Que el Proyecto Deportivo Futbolístico llevado adelante por el Sr. Norberto Actis hace tres meses que viene trabajando para la participación en distintos torneos como zonales, provinciales y en esta oportunidad Internacional, donde los Niños de Nuestra Localidad participaran en dicha competencia representando a Tancacha.

Que el Departamento Ejecutivo, accede a dicho pedido Apoyando al Deporte y resaltando lo importante que es para Nuestros Jóvenes estar involucrados en distintas actividades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: Otorgar una Ayuda Subsidiaria al Sr. Norberto Actis D.N.I. N° 28.788.714 representante de "PROYECTO DEPORTIVO FUTBOLISTICO" por el importe total de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00) para solventar parte de los gastos que ocasionará la participación en el Campeonato Infantil de Fútbol, a realizarse en Pumanque, Chile, desde el día 03 al 10 de Febrero del corriente año.

Art. 2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida: Gastos Culturales, Deportivos y de Recreación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 24 de Enero de 2017.

DECRETO N° 011/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Irusta Luis DNI N° 10.302.233 relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01019N00344 (001-00345)

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE al Sr. Irusta Luís DNI N° 10.302.233, el alquiler de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01019N00344 (001-00345).

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 06 de Febrero de 2017.

DECRETO N° 012/2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Agente Municipal: Sra. Alejandra Bossolasco D.N.I. N° 21.091.525 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos de estudios médicos.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al agente mencionado un Subsidio Reintegrable, que se compromete a devolver en 3 (Tres) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.000,00 (pesos Un Mil) que serán retenidas de sus haberes mensuales a partir del mes de Marzo de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Agente Municipal: Sra. Alejandra Bossolasco D.N.I. N° 21.091.525, por el importe de Pesos: Tres Mil (\$ 3.000,00) el cual será reintegrado en 3 (Tres) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.000,00 (pesos Un Mil) a descontar de sus haberes mensuales a partir del mes de Marzo de 2017.

Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 03 de Febrero de 2017.

DECRETO N° 013/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Irusta Gustavo Fabian, D.N.I N° 40.200.839 y el Sr. Irusta Marquez Luis Oscar D.N.I N° 40.680.226 relacionada con la Concesión de un terreno en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02003P00163**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE al Sr. Irusta Gustavo Fabian, D.N.I N° 40.200.839 y al Sr. Irusta Marquez Luis Oscar D.N.I N° 40.680.226, la Concesión de un terreno en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02003P00163**

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 08 de Febrero de 2017.

DECRETO N° 014/2017

VISTO:

EL Decreto N° 232/2003, donde se le otorga en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen , la Concesión a perpetuidad del lote N° 136 de 3,00 mts. x 2,10 mts. a la Sra. Monica Boglione D.N.I 14.479.420 .-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Boglione, entrega al municipio el mencionado terreno, a cambio de dos nichos en el cementerio Nuestra Señora del Carmen.

Que las concesiones de los nichos otorgados, son acordadas por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1°: OTÓRGUESE a las Sras. Boglione Monica Ines D.N.I 14.479.420 y a Boglione Daniela D.N.I 23.392.355, a cambio del lote 136 (3,00 X 2.10) del cementerio local, las concesiones de dos nichos: en el cementerio local:

1) Unidad Catastral N° 02001N00816 (004-01019)

2) Unidad Catastral N° 02001N00815 (004-01018)

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 08 de Febrero de 2017.

DECRETO N° 015/2017

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Edgar Maldonado D.N.I. N° 25.232.909 de fecha 03 de Febrero de 2017, en donde solicita ayuda económica para participar en la competencia de Kickboxing en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar, apoyando al deporte.

Que el Sr. Edgar Maldonado participara los días 25,26 y 27 del corriente mes en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita en la competencia organizada por la Federación Argentina de Kickboxing, y la World Association of Kickboxing Organizations, en representación de la Municipalidad de Tancacha.

Que es un joven de Nuestra Localidad que hace 3 años representa a la Selección Argentina de Kickboxing y en esta oportunidad es clasificatorio para el campeonato mundial de dicho deporte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: QUINIENTOS (\$500.-), al Sr. Edgar Maldonado D.N.I. N° 25.232.909, para cubrir parte de los gastos que demanda las diferentes copotencias en representación de Nuestro Municipio.

Art. 2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 17 de Febrero de 2017.

DECRETO N° 016/2017

VISTO:

El pedido de colaboración formulado por el grupo de Ciclista "Doble Tracción", para el "Campeonato Provincial de Ciclismo" que se llevara a cabo el próximo 19 de Febrero de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento es de participación de Ciclistas de todo el País, permitiendo de esta manera llevar a cada punto, los distintos intereses que tenemos como Tancachenses de hacer conocer Nuestro Querido Pueblo.

Que realmente es un orgullo que nos hayan elegidos para desarrollar este evento Provincial en Nuestro Tancacha.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar apoyando al deporte, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Dos Mil (\$2.000,00.-), al grupo de Ciclista “Doble Tracción”, para el “Campeonato Provincial de Ciclismo” y de esta manera puedan cubrir parte de los gastos que demande el evento, según nota presentada que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 17 de Febrero de 2017.

DECRETO N° 017/2017

VISTO:

Que la Sra. Carabajal, Luciana Fabiana D.N.I. N° 25.611.847, Agente Municipal de Planta Permanente que viene cumpliendo sus tareas habituales en el Centro de Apoyo al Niño y la Familia, hoy Sala Cuna.

Y CONSIDERANDO:

Que por razones de operatividad, se ha dispuesto su traslado al Área de Transito Municipal desempeñándose como Inspector, donde se requieren sus servicios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: TRANSFIÉRASE a la Sra. Carabajal, Luciana Fabiana D.N.I.N° 25.611.847, a partir del día 22 de Febrero de 2017, a prestar servicios como Inspector en la Municipalidad de Tancacha en horarios de 7 a 14 hs. de Lunes a Viernes, pudiendo ser modificado en horarios y días de acuerdo a las necesidades del servicio.

Art.2º: DISPONESE a la citada Agente mantenga idéntica categoría.

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 21 de Febrero de 2017.

DECRETO N° 018/2017

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por la Sra. Mariela Lucia Carinci D.N.I. N° 23.011.568, en su carácter de Integrante de la Comisión del Club Deportivo Huracán, Biblioteca Popular y de la Sub Comisión de Fútbol Infantil de Tancacha, para cubrir los gastos de los premios del Campeonato de Baby Fútbol que organiza dicha Institución.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando al deporte, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00.-) , al Club Deportivo Huracán, Biblioteca Popular y Sub Comisión de Fútbol Infantil de Tancacha, para cubrir parte de los gastos que demanda la compra de los premios que se entregaran en el Campeonato de Baby Fútbol que organiza dicha Institución.

Art. 2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 21 de Febrero de 2017.

DECRETO N° 019/2017

VISTO:

La solicitud presentada por la sociedad de Bomberos Voluntarios de Tancacha, solicitando se extienda sin cargo, el registro de conductor Categoría D 4

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha institución, teniendo en cuenta que los mismos, están actuando voluntariamente en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de un servidores públicos, el departamento ejecutivo considera viable el otorgamiento de las mencionadas Licencias de Conducir, CATEGORIA D 4.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DISPONGASE entregar SIN CARGO, las correspondientes Licencias de Conducir CATEGORIA D 4, a los INTEGRANTES del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Tancacha, según listado adjunto que forma parte del presente decreto.-

Art.2°: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Tancacha, 01 de Marzo de 2017.

DECRETO N° 020/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 886/2008 General Impositiva vigente, que en su Art. 170 establece la posibilidad de determinación de la base imponible para casos especiales, como así también el Art. 171 del mismo cuerpo legal que permite establecer diferentes criterios para la determinación de las obligaciones tributarias que establece la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo frente a situaciones especiales, acuerde los montos que deben pagar contribuyentes que soliciten, en virtud de estar adheridos al régimen del sistema de aportes multilateral para el pago de la contribución que incide sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la realidad actual de funcionamiento de la Empresa Bunge Argentina S.A. radicada en nuestra localidad, que viene pagando la tasa municipal legislada en el Título II de la Ordenanza Tarifaria, en virtud de haberse acordado con el Municipio el pago de un monto fijo mensual que en el año 2016 fue de \$ 3.185.328,00 (pesos Tres Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Veintiocho con 00/100).

Que la prorroga de lo dispuesto para el 2016 en lo que hace a la forma de pago, surge como el procedimiento más conveniente para las partes, toda vez que resultaría de muy difícil control la correcta aplicación del convenio multilateral para el pago de esta Tasa.

Que siendo así, corresponde optar por el procedimiento que puede aplicar el Departamento Ejecutivo, extendiendo el sistema al ejercicio 2017, actualizado por el mismo ajuste aplicable con carácter general en la Ordenanza, es decir, el 30% con lo cual el importe mensual, se fijaría por este año 2017 para la empresa de referencia, en la suma de \$ 4.140.926,00 (pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta Mil Novecientos Veintiséis con 00/100).

Que, en virtud de lo expresado, corresponde al Departamento Ejecutivo, actuando dentro de sus facultades, el dictado del correspondiente Decreto, sin perjuicio de su ratificación o modificaciones posteriores, por parte del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°) Prorrogase el acuerdo alcanzado con la firma Bunge Argentina S.A. implementado para el ejercicio 2016 con el pago de un monto fijo mensual por conceptos de Contribuciones que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicio, Contribución por Inspección Eléctrica - Mecánica y Suministro de Energía Eléctrica, Gas y Agua Corriente, conforme a los Artículos 170 y 171 Inc. b de la Ordenanza N° 886/2008 General Impositiva vigente, los que se abonaran en el Municipio mensualmente desde el mes de Enero, ajustando dicho monto con el 30% de ajuste general, aplicado en la Ordenanza Tarifaria para el 2017, comunicando lo resuelto a la firma a sus efectos.

Art.2º) La Empresa Bunge Argentina S.A. abonaran en el municipio mensualmente en importes fijos de la siguiente manera desde Enero hasta Diciembre del año 2017:

Contribuciones que inciden sobre la Actividad

Comercial, Industrial y de Servicios.....\$ 311.197,00

Contribución por Inspeccion Electrica – Mecanica:

- Energia Electrica.....\$ 23.329,00

- Gas Natural.....\$ 10.552,00

- Monto Fijo Mensual Contribuciones..... \$ 345.077,00

- Monto Fijo Anual Contribuciones..... \$ 4.140.926,00

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 01 de Marzo de 2017.

DECRETO N° 021/2017

VISTO:

La necesidad de efectuar un cambio de horario en la Temporada de Invierno, para un mejor rendimiento laboral.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del período invernal que se aproxima, se estima conveniente un cambio de horario en el ingreso y egreso del personal dependiente de esta Municipalidad, para un mejor desarrollo en las tareas correspondientes a las prestaciones de los servicios a la comunidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: DISPONGASE, fijar a los Agentes Municipales, los nuevos horarios para la temporada de Invierno a partir del día 06 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Octubre de 2017 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **ADMINISTRACION:**

De 7,00 Hs. a 14,00 Hs. de Lunes a Viernes.- (Atención al público de 7,00Hs. a 13,00 Hs.).

b) **CORRALON:** De 7.00 Hs. a 14.00 Hs. de Lunes a Viernes.

c) **CEMENTERIO :** de 9,00 Hs. a 12,00 Hs. y de 14,00 Hs. a 18 Hs. de Lunes a Viernes.

d) **POLIDEPORTIVO :** de 7,00 Hs. a 14,00 Hs. por la mañana y de 13,00 Hs. a 20,00 Hs. por la tarde, de Lunes a Viernes mientras dure la actividad escolar.

e) **LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS :**se realizará, en turno diurno a partir de las 14,00 Hs. de Lunes a Viernes.

f) **CAMION REGADOR:** de 6,00 hs. a 13,00 hs. , de lunes a viernes.

g) **TERMINAL DE OMNIBUS:**

1º Turno de 06 Hs. a 14 Hs.

2º Turno de 14 Hs. a 22 Hs.

3º Turno de 22 Hs. a 06 Hs.

De Lunes a Viernes.

h) **AGENTES DESIGNADOS EN CASA DE LA CULTURA:**

Mañana: 07,00 Hs. a 14,00 Hs. de Lunes a Viernes.

Tarde: 14,00 Hs. a 21,00 Hs. de Lunes a Viernes.

Art. 2º: Notifíquese del presente decreto a los agentes Municipales afectados, para su cumplimiento.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de Marzo de 2017.

DECRETO N° 022/2017

VISTO:

El contrato de Locación celebrado el día 2 de Enero de 2017, entre la Sra. Tamborín Elsa Alicia que actúa en carácter de apoderada de De Dominicci Declaratoria de Herederos y la Municipalidad de Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que el destino de la propiedad en locación, cumple el objetivo como patio de juegos en la Centro de Apoyo al Niño y la Familia, hoy Sala Cuna de la Municipalidad de Tancacha.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a la aprobación de Contratos de Locación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Tancacha, representada en este acto por el Sr. Intendente Victor Hugo Vera, el Secretario de Gobierno Sr. Elvio Alejandro Campos, Secretaria de Economía y Finanzas Aracelli del Valle Madonno, por una parte los LOCATARIOS y por otro la Sra. Tamborín Elsa Alicia D.N.I. N° 4.664.463 que actúa en carácter de apoderada de De Dominicci Declaratoria de Herederos, LOS LOCADORES.

Art. 2º: El contrato suscripto, rige desde el 2 de Enero de 2017 por el término de doce meses, concluyendo en consecuencia el 31 de Diciembre de 2017, por un importe mensual de Pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$ 7.998,00) **respetándose todas las condiciones y cláusulas que se establecen, el cual forma parte integrante del presente decreto.**

Art. 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Partida correspondiente.

Art. 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 03 de Marzo de 2017.

DECRETO N° 023/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 1075/2015 que dispone la ejecución de la OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS DE CALLES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO y en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar el precio definitivo a cobrar a los frentistas por dicha obra, emitiendo los certificados de deuda correspondientes.

Y CONSIDERANDO:

Que la primera etapa de la obra ya ha sido concluida y se ha procedido a la recepción de los trabajos, y asimismo se ha procedido a la construcción de otras cuerdas de la misma obra de CORDON CUNETAS, en la calle JUJUY entre Hipólito Irigoyen y Av. San Martín ejecutada por administración directa.

Que, en virtud ello debe fijarse el precio del metro cuadrado de CORDON CUNETAS, tomando en consideración todos los frentes beneficiados por la obra, con más la incidencia de los metros de bocacalles y el aporte efectuado por la Municipalidad, según lo dispuesto en la Ordenanza de Pavimentación n° 898/09.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: FIJASE el PRECIO DEL METRO LINEAL DE CORDON CUNETAS, ejecutado según las disposiciones de la Ordenanza N° 1075/2015 en la suma de **\$ 485,⁶⁵ (Pesos: CUATROCIENTOS OCHENTA y CINCO con 65/100.-)** que será tomado en cuenta a los fines de EMITIR los CERTIFICADOS DE DEUDA de cada frentista beneficiado por la Mejora y que será percibido en concepto de TASA POR CONTRIBUCION DE MEJORAS, CORDON CUNETAS DE CALLES DEL MUNICIPIO.

Art.2º: El Monto RESULTANTE para cada frentista, con todos los datos correspondientes al mismo y al inmueble que genera la TASA será emitido en CERTIFICADO DE DEUDA DE LA OBRA por la Municipalidad y su cancelación podrá ser efectuada conforme a lo indicado en la Ordenanza 1075/2015.

Art.3º: Los frentistas que hubieren optado por un plan de pago en cuotas podrán a cualquier altura del Plan, optar por cancelar DE CONTADO el SALDO de la DEUDA.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 03 de Marzo de 2017.

DECRETO N° 024/2017

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de FEBRERO DE 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. Los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art. 1°: **ACORDAR** ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de FEBRERO DE 2017 por la suma total de \$ 10.713.58 que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente Decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente Decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 03 DE MARZO DE 2017.-

DECRETO N° 025/2017

VISTO:

La visita a nuestro pueblo a partir del 03 de Marzo del cte año, DEL CIRCO ACUATICO: “ LOS HERMANOS TEJEDOR” .-

Y CONSIDERANDO:

Que es un Honor para Nuestro Pueblo recibir la visita DEL CIRCO ACUATICO: “ LOS HERMANOS TEJEDOR” .-

Que el Departamento Ejecutivo, apoya y agradece su estadía en nuestra localidad, ya que ofrece lindos momentos de esparcimientos para todo público muy importantes en estos tiempos, donde se les aporta a los niños, jóvenes y mayores sanos divertidos espectáculos .-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1°: **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, al CIRCO ACUATICO: “ LOS HERMANOS TEJEDOR”, mientras dure su visita en Nuestra Localidad.

Art.2°: **AGRADECER** por confiar en TANCACHA, para brindar tan importante espectáculo.-

Art.3°: **HACER ENTREGA** de una copia del presente decreto, a los representantes del mencionado Circo visitante, en muestra de agradecimiento de toda la comunidad.

Art.4. °: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 03 de Marzo de 2017.

DECRETO N° 026/2017

VISTO:

El problema de salud por el que atraviesa la Sra. Vilma Mussetti, D.N.I. N° 4.266.726, por el cual debe ser atendida en forma urgente en la Clínica de Diálisis de la ciudad de Rio Tercero.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art. 1°: **OTORGAR** un Subsidio de carácter No Reintegrable a la Sra. Vilma Mussetti D.N.I. N° 4.266.726, por la suma total de Pesos: Un Mil (\$ 1.000,00), para solventar parte de los gastos que le demanda su enfermedad.

Art. 2°: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida: SUBSIDIOS VARIOS (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 027/2017

VISTO:

El fallecimiento de la Sra. Nelida Marquez, D.N.I. Nro. 18.331.701 ocurrido el día 01 de Febrero de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de la Asistente Social Municipal los familiares del fallecido no cuentan con el Servicio Social de Sepelio, ni dinero suficiente para enfrentar ese gasto.

Que éste municipio tiene previsto en el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, la asistencia a personas de escasos recursos en caso de fallecimiento.

Que es obligación darle cristiana sepultura, y teniendo el Departamento Ejecutivo, la facultad de darle solución al problema económico.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

ART.1°: ABONAR a la empresa **LO - MAR S.A.**, la cantidad de Pesos Nueve Mil Cien (\$ 9.100,00), en concepto de Servicio de Sepelio Completo, del extinto: Sra. Nelida Marquez, D.N.I. Nro. 18.331.701, según informe socioeconómico acompañado, e imputar el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

ART. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 06 de Marzo de 2017.

DECRETO N° 028/2017

VISTO:

El problema de salud por el que atraviesa la Sra. Graciela Inés Tisera, D.N.I Nro. 14.690.256, por lo que solicita un Subsidio para solventar los gastos que le demanda el tratamiento y rehabilitación de la misma.

Y CONSIDERANDO:

Que según certificados médicos adjuntos surge que la solicitante en su diagnostico tiene Radiculopatía Cervical, Neuropatía por atrapamiento de ambos nervios medianos y que debe realizar tratamiento.

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: OTORGAR un Subsidio de carácter Reintegrable a la Sra. Graciela Inés Tisera D.N.I Nro. 14.690.256 por la suma total de Pesos: Trece Mil (\$ 13.000,00), que serán devueltos en trece cuotas mensuales e iguales y consecutivas de Pesos: Un Mil (\$ 1.000,00) a partir del mes de mayo del corriente año, para solventar el gasto que le demanda realizar el tratamiento que requiere su problema de salud, según certificados médicos, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 12 de Marzo de 2017.

DECRETO N° 029/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se Ratifica el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1116/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2017, según consta en Acta N° 03/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual se Ratifica el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1116/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2017, según consta en Acta N° 03/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo .-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 16 de Marzo de 2017.-

DECRETO N° 030/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se aprueba la adquisición de un Camión marca Mercedes Benz., protocolizada por el Concejo Deliberante como 1117/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2017, según consta en Acta N° 03/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual se aprueba la adquisición de un Camión marca Mercedes Benz., protocolizada por el Concejo Deliberante como 1117/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2017, según consta en Acta N° 03/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de Marzo de 2017.-

DECRETO N° 031/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la Adhesión al Marco del Programa Provincial "LO TENGO", protocolizada por el Concejo Deliberante como 1118/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2017, según consta en Acta N° 03/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la Adhesión al Marco del Programa Provincial "LO TENGO", protocolizada por el Concejo Deliberante como 1118/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2017, según consta en Acta N° 03/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 032/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Julio Cristian Diaz, DNI Nro. 24.266.082, relacionada con la concesión de un terreno en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01028T0002.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. Julio Cristian Diaz, DNI Nro. 24.266.082 la concesión de un terreno en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01028T0002.

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 14 de Marzo de 2017.

DECRETO N° 033/2017

VISTO:

La nota ingresada con fecha 20 de Marzo de 2017, por la Empresa Acosta Cereales S.R.L., donde deciden donar sin cargo, obra de mejoramiento en sector nor-este de Nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha obra brindará mejoramiento en distintas arterias de Nuestra Localidad, que durante varios años se viene exigiendo por parte de los Vecinos que sufren la problemática de tener aguas estancadas, roturas de calles, entre otros.

Que esta obra de realización de Cordón Cuneta y Cuatro Vados, la Empresa Acosta Cereales S.R.L. Dona SIN CARGO ALGUNO a este Municipio, soportando todos los costos que esto significa.

Que dicho acto se encuadra lo contemplado en Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 49°, Inc. 18).

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1°: ACEPTAR LA DONACION SIN CARGO de la Empresa Acosta Cereales S.R.L. en la construcción de Cordón Cuneta y Cuatro Vados, para el mejoramiento en las siguientes calles; Santiago del Estero donde se realizarán dos medias manzanas, sobre calle Chaco la realización de sesenta (60) metros de cordón cuneta a partir de calle Rivadavia. La realización de cordón cuneta sobre calle Rivadavia entre Santiago del Estero y Chaco.

Art. 2°: ORDENAR al Área correspondiente el seguimiento y control técnico de la obra donada.

Art. 3°: COMUNICAR al Honorable Concejo Deliberante de la presente normativa haciendo referencia a las Ordenanzas N° 1073/2015 y 1075/2015, aprobadas por unanimidad por este cuerpo.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 20 de Marzo de 2017.

DECRETO N° 034/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. AGUILAR MARIA ALICIA, D.N.I N° 16.652.564, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00818.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE a la Sra. AGUILAR MARIA ALICIA, D.N.I N° 16.652.564, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00818.-**

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 20 de Marzo de 2017.

DECRETO N° 035/2017

VISTO:

La solicitud realizada por las Sras. FERREYRA STELLA MARIS D.N.I.-N° 21.655.589 Y FERREYRA MONICA GRACIELA D.N.I.N° 25.611.820, relacionada con el alquiler un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00790 (004-00981).-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE a las Sras. FERREYRA STELLA MARIS D.N.I.-N° 21.655.589 Y FERREYRA MONICA GRACIELA D.N.I.N° 25.611.820, el alquiler un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00790 (004-00981).-**

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 20 de Marzo de 2017.

DECRETO N° 036/2017

VISTO:

El fallecimiento del SR. DIAZ, ARIEL RAUL D.N.I.N° 23.482.930 , ocurrido el día 08/03/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que éste municipio tiene previsto en el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, la asistencia a personas de escasos recursos en caso de fallecimiento.-

Que es obligación darle cristiana sepultura, y teniendo el Departamento Ejecutivo, la facultad de darle solución al problema económico.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

ART.1°: ABONAR a la empresa **LO - MAR S.A.**, la cantidad \$ 14.500.00), en concepto de Servicio de Sepelio Completo, del extinto: DIAZ, ARIEL RAUL D.N.I.N° 23.482.930, según informe socioeconómico, que forma parte integrante del presente decreto e imputado a la partida **SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES (1.3.05.02.3.)** del Presupuesto vigente.-

ART. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 037/2017

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de MARZO DE 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. Los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de MARZO DE 2017 por la suma total e \$ 32.462,27 que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente Decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente Decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 31 DE MARZO DE 2017.-